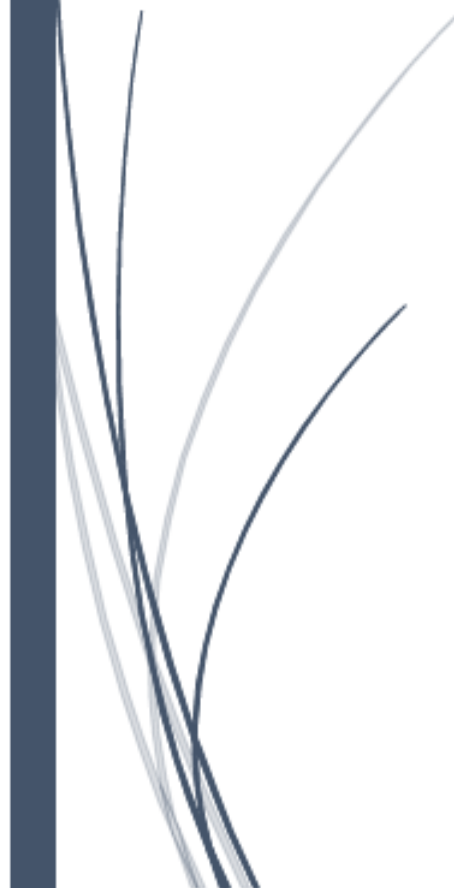




Reglamento de Funcionamiento Interno de la Fundación Ciudadana por un Consumo Responsable



PRESENTACIÓN

Desde su creación en Chile en julio de 2019, la Fundación Ciudadana por un Consumo Responsable asumió como espacio natural de trabajo a América Latina y el Caribe, dado que dicha entidad surge para contribuir al fortalecimiento de un movimiento ciudadano de consumidores, integrando a actores diversos cuya procedencia incluya el ámbito social, académico, gubernamental y corporativo.

Con esta perspectiva pretendemos apoyar las agendas ciudadanas y de incidencia pública de las organizaciones de consumidores, alentar nuevas iniciativas y asociaciones ciudadanas que generen redes y proyectos para una vida de consumo responsable y sustentable, en el marco de sociedades democráticas.

Considerando el avance logrado a la fecha y para seguir trabajando en el cumplimiento de nuestra Visión, Misión, Objetivos y líneas de acción, la FCCR ha establecido un primer Reglamento Interno de Funcionamiento, que establece las siguientes normas internas, dando así cumplimiento a lo establecido en los Estatutos de la Fundación.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

1º.- Para cumplir con los objetivos y fines establecidos en sus Estatutos, la FCCR complementa el rol del Directorio con la puesta en funcionamiento de los siguientes equipos: Secretario Ejecutivo, Grupo Coordinador, Equipo de Asesores y Equipo de Colaboradores.

2º.- En cumplimiento de los Estatutos, el Directorio asume la dirección de la FCCR y podrá autorizar al Presidente para que adopte las propuestas o acuerdos que sean necesarios para contribuir al desarrollo de los fines y las actividades de la Fundación.

El Directorio está integrado por Juan Trimboli (Presidente), Jorge Osorio (Secretario) y Ricardo Iturra (Tesorero), todos con residencia en Chile. Esta instancia tendrá al menos dos reuniones al año para tratar los temas relevantes de la FCCR.

3º.- Para lograr un adecuado despliegue ejecutivo, el Directorio nombra como secretario Ejecutivo a Armando Flores y delega en un Grupo Coordinador la responsabilidad de conducir el desarrollo de las actividades definidas en los planes de trabajo. Este equipo funcionará a partir de la convocatoria del Presidente del Directorio y estará integrado por Juan Trimboli, Paco Sánchez y Armando Flores. El Grupo Coordinador celebrará reuniones trimestrales.

4º.- La Fundación contará con un Equipo de Asesores, que apoyará la actividad de la FCCR, y ofrecerá su asesoramiento en las materias que se le requiera, a la vez que podrá presentar sugerencias y propuestas que consideren oportunas. El Equipo de Asesores asistirá a las reuniones anuales ordinarias que se convoquen por el Directorio, así como en todas aquellas actividades en las que su participación sea relevante.

El Equipo de Asesores estará integrado por: Nery Suarez (Cuba), Bethy Cruzado (Panamá), José Luis Laquidara (Argentina), Marcos Diegues (Brasil), Ronald Wilson (Chile), Paco Sánchez (España), Armando Flores (El Salvador), Fernando Barreiro (Uruguay), Amílcar Durán (El Salvador), German Acevedo (El Salvador) y Freddy Rodríguez (Nicaragua), Estefanía Flores (El Salvador) y María Milagros (Argentina)

Los miembros del Directorio y del Equipo de Asesores se integrarán en las distintas unidades o áreas de trabajo de la Fundación, de acuerdo a su experiencia y competencias y según lo requiera la FCCR.

5°.- La Fundación podrá nombrar un Equipo de Colaboradores, integrado por distintas personas que, en la medida de sus posibilidades, puedan aportar ideas y propuestas desarrollo de las actividades y fines de la FCCR.

6°.- Para contribuir al funcionamiento institucional, se establece que a la reunión anual del Directorio de la FCCR serán invitados con derecho a voz a los miembros de Grupo Coordinador y el Equipo de Asesores. Dicha reunión se celebrará por vía virtual, se convocará con quince días de antelación y se incluirá en la convocatoria el orden del día y aquellos documentos que sean pertinentes.

En estas reuniones se aprobará el balance de actividades y de gastos e ingresos del ejercicio anterior; se aprobará también el programa y el presupuesto del siguiente ejercicio, así como el resto de los temas que sean necesarios tratar. En cada reunión se procederá a levantar actas de los acuerdos y temas tratados.

7°.- Para fortalecer la presencia regional de la Fundación, que tiene su sede central en Chile, se ha impulsado especialmente la presencia en Centro América, a través de una Filial en Panamá que está presidida por Bethy Cruzado y tiene como vicepresidente a Olmedo Quintero y Daylin Chaco, como secretaria.

Esta Filial mantiene reuniones virtuales periódicas cada tres meses, con el fin de coordinar las actividades en la subregión que aporten a las actividades de la FCCR.

La Fundación, a través de los Equipos de Asesores y Colaboradores, podrá crear otras coordinaciones en otras zonas o países de América Latina y el Caribe, si así lo estima necesario para el desempeño de sus fines y funciones.

8°.- La Fundación contará con una estructura de áreas de trabajo, que incluirá a las siguientes:

- Área de **Relaciones Públicas e Institucionales**
- Área de **Estudios**
- Área de **Administrativa y Contabilidad**
- Área de **Comunicación y Redes Sociales**
- Otras que sean necesarias crear para el mejor funcionamiento de la FCCR.

Cada una de estas Áreas de trabajo tendrá una persona responsable, quien velará por la buena marcha de las actividades que le correspondan. Cada Área de trabajo estará formada por una o varias personas, según el desarrollo que se vaya alcanzando.

9º.- En la parte institucional del sitio web de la Fundación se agregará la cuenta de correo electrónico y también el listado de integrantes del Directorio, Grupo Coordinador, Equipo de Asesores y Equipo de Colaboradores, acompañado de un resumen biográfico y fotografías de cada integrante, para así mostrar la presencia e implantación latinoamericana y caribeña de la Fundación. Esta información se mantendrá actualizada. De igual manera, el sitio web mostrará la estructura de Áreas de trabajo definida por la FCCR.

10º.- La Fundación elaborará un programa o proyecto de trabajo anual, que será presentado a la Fundación FACUA, entidad española con la que se tiene firmado un convenio de colaboración y hermanamiento, para que sea financiado por ella; a la vez que podrá elaborar proyectos para solicitar subvenciones ante los diversos organismos e instituciones que puedan ayudar también a la financiación de las actividades de la FCCR.

11º.- La FCCR, en función de sus necesidades y de sus niveles de desarrollo, actualizará su Reglamento de Funcionamiento Interno y su Código Ético, que complementarán a los Estatutos de la Fundación.

El presente Reglamento Interno de Funcionamiento de la Fundación Ciudadana por un Consumo Responsable fue adoptado el 10 de junio de 2026.